Cartagena de Indias, agosto 2024.

Señor (a)
JAIRO ALFONSO FERNANDEZ TORRES
Ciudad.

Asunto: Invitación a Presentar Propuesta de Servicios.

Cordial saludo.

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, tiene la misión de prestar servicios de salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto a los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, pero que de manera transitoria reciben subsidio a la oferta, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 47 Unidades de Atención dispersas en todo el territorio distrital, en la zona continental, área urbana y rural, y en su zona insular, siendo responsable de la atención de 607.437 usuarios para corte del mes de mayo de 2024.

Desde la promulgación de la Ley Estatutaria 1751 /2015, en la que se establece la salud como un derecho constitucional fundamental que tiene relación de conexidad con el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y el derecho a la dignidad humana y que debe ser garantizado por el Estado en los diferentes ámbitos de la vida humana, reconociendo las diferencias tanto sociales como ambientales que existan entre los diferentes grupos de personas, se requiere de una respuesta sectorial y transectorial sustentada en el concepto de equidad en salud desde un enfoque multidimensional, en los que se permita el logro de la salud y la posibilidad de lograr buena salud, incluyendo la justicia de los procesos y prestando atención a la ausencia de discriminación en la prestación de la asistencia sanitaria.

El modelo de atención que se soporta en APS, como una estrategia busca “mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutiva frente a los desafíos presentes y contingentes” de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencial Mundial de la Vida”, proponen: “optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales.

De esta manera la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas que favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

Los Equipos Básicos de Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, en capacidad de ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Este equipo garantiza el contacto permanente con las personas, familias y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento. Prestarán servicios a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes.

A través de la resolución 1778 de 2023- fueron asignados recursos por $11.546.317.040, para la conformación de 62 equipos básicos.

Teniendo como soporte los territorios priorizados por el Ente Territorial, se nombraron los siguientes equipos:

NÚMERO	NOMBRE DEL EBS/TERRITORIO
1	SAN FRANCISCO 2
2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE BAYUNCA 1
3	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE ARROYO DE LAS CANOAS
4	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE ARROYO DE PIEDRA
5	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE MANZANILLO
6	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE PUERTO REY ZAPATERO
7	BOQUILLA 2
8	ARROZ BARATO 1
9	BICENTENARIO 1
10	BICENTENARIO 2
11	BOSQUE
12	COLOMBIATON 1
13	ISLOTE
14	ISLAS DEL ROSARIO
15	MANDELA 1
16	MANDELA 2
17	POZON 2
18	PUNTILLA 1
19	RICAUTE 2
20	TESCA 2
21	TIERRA BOMBA CANO DEL ORO
22	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE TIERRA BAJA
23	LA CANDELARIA 1

24	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE ARROYO GRANDE LAS EUROPAS
25	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE BAYUNCA 2
26	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE PONTEZUELA
27	BARU 1
28	BARU 2
29	MANDELA 5
30	TIERRA BOMBA
31	TIERRA BOMBA PUNTA ARENAS
32	TIERRA BOMBA BOCACHICA
33	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE PUNTA CANOA
34	ISLA FUERTE
35	SAN FRANCISCO 1
36	FREDONIA 1
37	MANDELA 4
38	EL EDUCADOR
39	NUEVO PARAISO 1
40	LA ESPERANZA 1
41	LA ESPERANZA 2
42	POZON 1
43	POZON 5
44	RICAUTE 1
45	BOSTON 2
46	ARROZ BARATO 2
47	MANDELA 3
48	MANDELA 6
49	POZON 6
50	COLOMBIATON 2
51	BOSTON 1
52	FREDONIA 2
53	PUNTILLA 2
54	TESCA 2
55	NUEVO PARAISO 2
56	CANDELARIA 2
57	LA MARIA 1
58	POZON 7
59	BOQUILLA 1
60	POZON 3
61	LA MARIA 2
62	POZON 4

Para la operación, tomando los lineamientos del documento Fortalecimiento de la Gestión territorial en APS: equipos básicos de salud, conformación, operación y seguimiento, se establece que cada EBS está conformado con los siguientes perfiles.

PERFILES	NUMERO POR EBS	TOTAL
Auxiliar de enfermería	4	248
Profesional en Psicología	1	62
Profesional en Medicina	1	62
Profesional en Enfermería	1	62
Profesional en Nutrición y Dietética, Odontología o Terapias	1	62

Fuente: DPSAP- DPYP 2023

Para cubrir la necesidad de conformación de los 62 equipos, se requiere la contratación de Profesionales en medicina que harán parte de los Equipos Básicos de Salud – EBS, que fueron asignados para el Distrito de Cartagena.
De igual manera para el perfil de psicología, se tendrá la posibilidad de contratación de trabajadoras sociales en su reemplazo, teniendo en cuenta la propuesta presentada por la ESE al Ministerio

1.- OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO **MÉDICO** DEL EQUIPO BÁSICO DE SALUD, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL LINEAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS

1.1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- **REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título profesional como Médico.

EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR: mínimo un (01) certificación que demuestre experiencia como Médico.

-

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
Servicios Temporales de recursos humanos	80111620
Servicios bienestar social	93141506
Servicios de apoyo Gerencial	80161500

Desarrollo de recursos humanos	80110000
Servicios de personal temporal	80111600
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios socioeconómicos.	80000000
Asistencia de oficina o administrativa temporal	80111601

2.- LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en la ciudad de Cartagena, Bolívar, en el micro territorio que le sea asignado según los territorios que fueron priorizados por el Departamento Administrativo Distrital De Salud - DADIS.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.- GARANTÍA: El contratista para la ejecución del mismo, de conformidad los artículos 34 y 39 del Capítulo V del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE HLCI, deberá constituir garantía única que avalará la responsabilidad civil extracontractual de las obligaciones surgidas del contrato, páralo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCALCARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia que cubra el término del mismo y cuatro (04) meses más.

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.

El Contratista, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

5.- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato a partir de su perfeccionamiento.
2. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
3. Acudir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato.

4. Exhibir informes mensuales de ejecución, el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que le soliciten.
5. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la ESE Hospital local Cartagena de indias, cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.
6. Conservar la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.
7. Estar afiliado y cancelar oportunamente las cotizaciones al régimen general de seguridad social en pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100/93, Ley 797/03 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789/2002. Decreto 1730 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.
8. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que se sean entregados para el cumplimiento contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar consulta de **PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL** en el territorio que le sea asignado por el supervisor del contrato, teniendo como metas a cumplir según el perfil:

 - **3 atenciones por hora, x 6 horas de brigada (dos horas de desplazamiento e instalación del punto de atención).**
 - **18 atenciones x día x 22 días = 396 atenciones mensuales.**

2. Garantizar registro clínico de cada atención realizada
3. Brindar atención integral y con calidad a la población usuaria, teniendo en cuanta la intervención de riesgos.
4. Asistir a reuniones y capacitaciones programadas
5. Realizar informe en relación a las intervenciones realizadas.

PARÁGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la ESE HLCI. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la ESE HLCI.

6.- VALOR: El presupuesto oficial para el proceso de contratación asciende a la suma **QUINCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS MC/TE ($15.080.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a

ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal anexo al estudio previo, y expedido por la dirección financiera del hospital.

7.- FORMA DE PAGO: El valor de los honorarios por los servicios a contratar será por valor total de **QUINCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($15.080.000)** pagaderos mediante **DOS (2)** cuotas iguales por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($7.540.000)** cada una, proporcional al cumplimiento de las metas propuesta para dicho perfil.

El contratista deberá presentar su cuenta de cobro dentro de los cinco (05) primeros días previos al vencimiento, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato, del cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista, planilla de pago para el respectivo periodo de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar según lo pactado en el contrato.

Cuando no se alcance el cumplimiento total de las metas relacionadas en las obligaciones del contrato, el valor mensual podrá ser susceptible de glosas, de conformidad con los servicios que se logren acreditar como efectivamente prestados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el término de ejecución del contrato se prorrogue hasta el mes de diciembre, esta última cuota podrá ser cobrada antes de los cinco (05) últimos días hábiles del mes, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar.

8.- DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR:

1. Oferta de servicios.
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o representante legal según sea el caso.
3. Acreditación situación militar y/o tarjeta militar, según sea el caso.
4. Certificado de existencia y representación legal, según sea el caso (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
5. Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la persona natural, o el representante legal y la firma, según será el caso (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
6. Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría) de la persona natural, o el representante legal y la firma, según será el caso (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
7. Certificado de medidas correctivas de la persona natural y/o el representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).

8. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural y/o el representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta.
9. Certificado de antecedentes de Delitos Sexuales de la persona natural y/o el representante legal (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
10. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
11. Copia de la Tarjeta Profesional, según sea el caso.
12. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional, según sea el caso.
13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios profesionales, según sea el caso.
14. Copia del Registro Único Tributario RUT.
15. Resolución de la DIAN para facturar cuando a ello haya lugar.
16. Certificado que acredite encontrase afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
17. Hoja de Vida formato SIGEP con los soportes del caso.
18. Examen Pre ocupacional
19. Certificaciones que acrediten experiencia profesional.
20. Formato único de vinculación.
21. Constancia de creación de SECOP II.

La oferta y sus anexos deberán ser presentados en la ESE Hospital Local de Cartagena de Indias por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JULIO CÉSAR PIÑEROS CRUZ
Agente Especial Interventor
E.S.E H.L.C.I

Proyectó:
Revisó: Ketty Méndez Guerra- P.E Contratación.